

TRANSCRIPCIÓN
En la lectura se ha emitido Resolución siguiente

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0192-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00075-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **LORENZO ROJAS CARRERA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 855-SG-92, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0933-R-92**, de fecha 31 de julio 1992, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Cesar a su solicitud a partir del 1° de agosto de 1992 a don **LORENZO ROJAS CARRERA**, Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAB adscrito a la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, con veinticinco (25) años, y nueve (09) meses de servicios oficiales prestados al Estado al 31 de julio de 1992, dándoseles las gracias por sus servicios.
 - Otorgar la remuneración compensatoria por tiempo de servicios ascendente a la suma de **SEISCIENTOS CINCO Y 80/100 Nuevos Soles (S/. 605.80)** equivalente a ventaseis (26) remuneraciones principales percibidas al mes de julio de 1992.
 - Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a partir del 1° de agosto de 1992, de acuerdo al detalle que se precisa en dicha Resolución. La Pensión Definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. N° 276-91.PCM.
 - Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,003.98 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000063
DNI	22405562
A.PATERNO	ROJAS
A.MATERNO	CARRERA
NOMBRE	LORENZO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	26/08/1948
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	SERVICIOS AUX ADM. I





SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0503-2022-UNHEVAL

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.31
DS 276-91	25.75
DU090-96	54.93
BONIF.FAMIL.	2.58
decreto supremo 051-91	8.07
REUNIFICADA	19.97
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	42.92
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	25.75
D.U.037-94	163.08
DU105-01	42.92
DU011-99	73.92
DU073-97	63.72
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	50.87
FONDO UNIV.	38.15
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,003.98
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
HUÁNUCO

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIA GENERAL
HUÁNUCO

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **LORENZO ROJAS CARRERA** Pensionista del **Decreto Ley N° 20530** como Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAB adscrito a la Facultad de Obstetricia, con **Código de Plaza AIRHSP 000063**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0503-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0683-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **LORENZO ROJAS CARRERA** Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Auxiliar de Artesanía I, Nivel SAB adscrito a la Facultad de Obstetricia, con Código de Plaza AIRHSP 000063, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000063
DNI	22405562
A.PATERNIO	ROJAS
A.MATERNIO	CARRERA
NOMBRE	LORENZO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	26/08/1948
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	SERVICIOS AUX ADM. I
Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.31
DS 276-91	25.75
DU090-96	54.93
BONIF.FAMIL.	2.58
decreto supremo 051-91	8.07
REUNIFICADA	19.97
DL 194-92-EF 1-OCT-92	42.92
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	25.75
D.U.037-94	163.08
DU105-01	42.92
DU011-99	73.92
DU073-97	63.72
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	100.00
DL25697-92	50.87
FONDO UNIV.	38.15
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,003.98
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///

Micb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0503-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Nirma Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoreria
Archivo